



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autoriza Trámite de Invalidación

VISTO:

El expediente EX-2023-00077355- -UNC-ME#FD

CONSIDERANDO:

El expte. EX-2023-00077355- -UNC-ME#FD por el cual el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado, solicita autorización para que desde el Área de Enseñanza de la Secretaría de Posgrado se proceda a invalidar de la historia académica de los alumnos/as de la Carrera de Especialización en Derecho Procesal, los duplicados de aplazos, en el marco del Plan de Estudios 2005 Versión 3;

Que el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado, informa que las historias académicas afectadas pertenecen a los/as alumnos/as Sonia Andrea Soto, Augusto Álvarez, Fernando Benso, Elizabeth Andrea Rogero Lucero, Ignacio Eduardo Luzzi y Roxana Soledad Garay;

Que se acompaña copia de las constancias de materias aprobadas de donde surgen la duplicación de aplazos;

Que corresponde corregir tales yerros para una correcta registración de la historia académica de los/as alumnos/as, en virtud de las constancias respaldatorias obrantes en el expediente;

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar al Área de Enseñanza de la Secretaría de Posgrado a invalidar de la historia académica de la alumna Sonia Andrea SOTO, DNI 22499131, el aplazo duplicado en la materia Derecho Concursal (cód. P05-00207) fecha 31/08/2020, Carrera de Especialización en Derecho Procesal – Cohorte XIV.

Art. 2°: Autorizar al Área de Enseñanza de la Secretaria de Posgrado a invalidar de la historia académica del alumno Augusto ÁLVAREZ DNI N° 30207043, el aplazo duplicado en la materia Metodología de la Investigación (cód. P05-00208) fecha 31/08/2020, Carrera de Especialización en Derecho Procesal – Cohorte XIV.

Art. 3°: Autorizar al Área de Enseñanza de la Secretaria de Posgrado a invalidar de la historia académica del alumno Fernando BENSO DNI N° 34197594, el aplazo duplicado en la materia Metodología de la Investigación (cód. P05-00208) fecha 31/08/2020, Carrera de Especialización en Derecho Procesal.- – Cohorte XV.

Art. 4°: Autorizar al Área de Enseñanza de la Secretaria de Posgrado a invalidar de la historia académica de la alumna Elizabeth Andrea ROGERO LUCERO, DNI N° 32124571, el aplazo duplicado en la materia Teoría General del Proceso (cód. P05-00201) fecha 31/08/2020, Carrera de Especialización en Derecho Procesal – Cohorte XV.

Art. 5°: Autorizar al Área de Enseñanza de la Secretaria de Posgrado a invalidar de la historia académica del alumno Ignacio Eduardo LUZZI, DNI 36305749,, el aplazo duplicado en la materia Derecho Concursal (cód. P05-00207) fecha 31/08/2020, Carrera de Especialización en Derecho Procesal.- – Cohorte XIV.

Art. 6°: Autorizar al Área de Enseñanza de la Secretaria de Posgrado a invalidar de la historia académica de la alumna Roxana Soledad GARAY DNI N° 29965211, el aplazo duplicado en la materia Metodología de la Investigación (cód. P05-00208) fecha 31/08/2020, Carrera de Especialización en Derecho Procesal.- – Cohorte XII.

Art. 7°: Regístrese, dese copia y gírese a la Secretaría de Posgrado a sus fines.